

Resolución 2174 /2013

Carpeta 3351/2013

Entrada 8149/2013

Expediente 2013-81-1090-00324

Canelones, 19 de noviembre de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para otorgar categoría de suelo suburbano, en carácter definitivo, al predio empadronado con el Nº26173, con frente a Ruta Nº48 km.13 de la sección catastral Las Piedras, Paraje El Colorado, propiedad de los Sres. Olga María, Marcos Evaristo, Sergio Armando y Gerardo Espina Bentancor y Petrona Bentancor Reyes. RESULTANDO: que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 32 del expediente 2007-81-1213-00459 y en archivo anexo en actuación 1 de las presentes informa que tratándose de un local existente a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, siendo el destino del mismo declarado no atribuible al suelo rural productivo y en la medida que se verifique un adecuado control y mitigación de impacto o incidencia en el entorno, puede otorgarse a dicho padrón categoría suburbana en carácter definitivo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

- 1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar categoría de suelo suburbano, en carácter definitivo, al predio empadronado con el Nº26173, con frente a Ruta Nº48 km.13 de la sección catastral Las Piedras, Paraje El Colorado propiedad de los Sres. Olga María, Marcos Evaristo, Sergio Armando y Gerardo Espina Bentancor y Petrona Bentancor Reyes, en mérito a lo expresado en el cuerpo de la presente.
- 2. Regístrese, aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.

JUAN RIPOLL Secretario General HUGO ACOSTA Presidente